



Chihuahua
Gobierno Municipal

ICM

INSTITUTO
DE CULTURA
del Municipio
de Chihuahua



ORQUESTA SINFÓNICA
Sinfónica Juan Gabriel

ICM-CONV-04/2024

CONVENIO DE COLABORACIÓN, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO DE CULTURA DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA C. MARIA FERNANDA BENCOMO ARVIZO EN SU CARÁCTER DE DIRECTORA, EN LO SUCESIVO Y PARA EFECTOS DEL PRESENTE SE LE DENOMINARÁ COMO “EL INSTITUTO”, Y POR LA OTRA PARTE LA PERSONA MORAL DENOMINADA RADIO MÓVIL DIPSA S.A. DE C.V. POR CONDUCTO DE SU JEFA DE MERCADOTECNIA LA C. EMMA CLAUDIA AGUILAR LEAL, A QUIEN PARA EFECTOS DEL PRESENTE Y EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO “EL COLABORADOR”, A LOS CUALES ACTUANDO EN CONJUNTO Y PARA EFECTOS DEL PRESENTE INSTRUMENTO SE LES DENOMINARÁ COMO “LAS PARTES”, LAS CUALES SE SUJETAN AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES

I. DECLARA “EL INSTITUTO”:

I.1.- Que es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Municipal, con personalidad jurídica y patrimonio propio en términos de lo dispuesto por el artículo 2º del Acuerdo de creación, emitido mediante acuerdo del H. Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua, verificado el día 5 de abril del 2001, publicado mediante acuerdo del C. Gobernador del Estado en el Periódico Oficial del día 29 de agosto del 2001.

I.2.- Que tiene por objeto promover las diversas formas y manifestaciones culturales de los habitantes del Municipio, en el ámbito de la cultura regional, nacional y universal; rescatar, preservar, salvaguardar y difundir el patrimonio histórico y cultural del Municipio; promover y difundir la investigación cultural, la educación artística y las bellas artes, y procurar la formación y actualización de los recursos humanos dedicados a estas actividades y apoyar y fortalecer las diversas manifestaciones que promuevan el desarrollo, enriquezcan el patrimonio y fortalezcan los valores, hábitos, actitudes e intereses que contribuyan a consolidar la identidad de los chihuahuenses; además conforme al artículo 4º de su Acuerdo de Creación, cuenta con la atribución de administrar los centros e instituciones culturales que formen parte integrante del patrimonio, o sean administrados por “EL INSTITUTO”.

I.3.- Que la **C. María Fernanda Bencomo Arvizo**, acredita su carácter y personalidad de Directora de “EL INSTITUTO”, mediante el nombramiento expedido a su favor el día 10 de septiembre de 2021, por el Lic. Marco Antonio Bonilla Mendoza, Presidenta Municipal de Chihuahua, compareciendo en este acto en uso de las facultades y atribuciones contenidas en el artículo 12º fracción I, V y VII del Acuerdo de Creación del Instituto de Cultura del Municipio.

I.4.- Que su Registro Federal de Contribuyentes es **ICM-010502-TX1**.

I.5.- Que su domicilio legal, se localiza en la Avenida Juárez y Calle Sexta Número 601, Código Postal 31000, de la Colonia Centro en esta Ciudad de Chihuahua, Chihuahua, México.

I.6.- Que para todos los efectos administrativos correspondientes señala como domicilio el ubicado en las instalaciones que ocupan las oficinas administrativas del Instituto de Cultura del Municipio de Chihuahua, situadas en Calle José María Morelos, Numero 109, Código Postal 31000, de la Colonia Centro en esta Ciudad de Chihuahua, Chihuahua, México.



Chihuahua
Gobierno Municipal

ICM

INSTITUTO
DE CULTURA
del Municipio
de Chihuahua



ORQUESTA SINFÓNICA
Sinfónica Juan Gabriel

TERCERA. VIGENCIA. "LAS PARTES" convienen que el presente Convenio de Colaboración, permanecerá vigente del **27 (veintisiete) de Mayo al 08 (ocho) de Junio del 2024 (dos mil veinticuatro)**.

No obstante lo anterior, **"EL INSTITUTO"** podrá dar por terminado de manera anticipada el presente instrumento por razones de interés general debidamente justificadas y/o cualquier otra causa ajena a **"EL INSTITUTO"** que haga imposible el cumplimiento de las obligaciones a su cargo, del mismo modo, para el supuesto de que durante la vigencia del presente instrumento se actualice caso fortuito o fuerza mayor se podrán suspender las obligaciones generadas a partir del presente instrumento, en caso de persistir el mismo, o que resulte imposible el cumplimiento de dichas obligaciones debido a causas ajenas a **"LAS PARTES"**, el presente instrumento podrá darse por terminado de manera anticipada dando aviso a **"EL COLABORADOR"** cuando menos con 5 (cinco) días naturales de anticipación.

CUARTA. RELACIONES LABORALES. "LAS PARTES" están de acuerdo que el presente documento es producto de la buena fe, y no un instrumento que haga constar una relación laboral, puesto que esta es inexistente.

QUINTA. DERECHOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL. "EL COLABORADOR" se hace responsable de cualquier conflicto en materia de derechos de propiedad intelectual que pueda surgir entre **"EL COLABORADOR"** o **"EL INSTITUTO"** frente a terceras personas derivadas del proyecto seleccionado, por lo que se compromete a dejar fuera de toda responsabilidad a salvo y en paz a **"EL INSTITUTO"**.

SEXTA. AVISOS, NOTIFICACIONES Y COMUNICACIONES. "LAS PARTES" convienen que cualesquiera avisos, notificaciones o comunicaciones que sea necesario dar a la otra deberán elaborarse por escrito el envío de dichos documentos podrá efectuarse por 2 (dos) medios:

1. Por mensajería simple entregada en propia mano o por correo certificado, ambos con acuse de recibo este tipo de notificación surtirá efectos el día de su recepción. En caso de que dichas misivas incluyan algún tipo de término, el mismo comenzará a correr al día siguiente en que se confirme su recepción, independientemente de que sea laboral o natural.
2. Por correo electrónico. **"EL COLABORADOR"** contará con tres días para abrir los documentos digitales pendientes de notificar. Dicho plazo se contará a partir del día siguiente a aquel en que le sea enviado el aviso, notificación y comunicación. En caso de que **"EL COLABORADOR"** no abra el documento en el plazo señalado, la notificación electrónica se tendrá por efectuada al cuarto día hábil siguiente a aquel al que le haya sido enviado el aviso de notificación electrónica.

Las notificaciones realizadas por los medios de notificación anteriormente mencionados, deberán ser realizados por los medios de comunicación señalados en las fracción II.3 del capítulo denominado "Declaraciones" del presente convenio.

SÉPTIMA. AVISO DE PRIVACIDAD. Se señala a **"EL COLABORADOR"** que **"EL INSTITUTO"** cuenta con un sistema de datos personales y que los datos obtenidos en virtud del presente convenio, son para efecto de ejecutar las acciones necesarias para su suscripción, por lo que la finalidad de la obtención de los datos personales es para verificar la viabilidad de la información proporcionada para la continuidad del trámite que corresponda. Los datos personales que se solicitan son exclusivamente los necesarios para la realización de los fines mencionados, por lo que es obligatorio el proporcionar la información requerida.

Al proporcionar de manera exacta su información, se tendrá por satisfecho un requisito indispensable para la suscripción del acto jurídico y subsecuentes, y por lo tanto la atención que se le brinde por la Unidad Jurídica de **"EL INSTITUTO"** será más eficaz; en contravención con lo anterior, la negativa a suministrar la información que de manera obligatoria u opcional le fue solicitada, tiene como

CONVENIO DE COLABORACION, CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO DE CULTURA DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA Y LA PERSONA MORAL RADIO MÓVIL DIPSA S.A. DE C.V. DE FECHA 27 DE MAYO DEL 2024.



Chihuahua
Gobierno Municipal

ICM

INSTITUTO
DE CULTURA
del Municipio
de Chihuahua



ORQUESTA SINFÓNICA
Sinfónica Juan Gabriela

LEÍDO QUE FUE EL PRESENTE CONVENIO DE COLABORACION POR "LAS PARTES" Y ENTERADAS DE SU CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL, LO FIRMAN AL MARGEN Y AL CALCE DE CADA HOJA EN SEÑAL DE ACEPTACIÓN Y DE CONFORMIDAD EN DOS TANTOS, EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A LOS 27 (VEINTISIETE) DIAS DEL MES DE MAYO DEL 2024 (DOS MIL VEINTICUATRO).

POR "EL INSTITUTO"




C. MARIA FERNANDA BENCOMO ARVIZO
DIRECTORA DEL INSTITUTO DE CULTURA
DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA

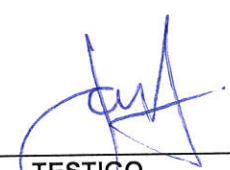
POR "EL COLABORADOR"

CONFIDENCIAL. ELIMINADO: QUE CONTIENE LA FIRMA DEL COLABORADOR, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS 128 Y 134 DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.

C. EMMA CLAUDIA AGUILAR LEAL
JEFA DE MERCADOTECNIA TELCEL ZONA NORTE
DE LA PERSONA MORAL RADIO MÓVIL DIPSA S.A. DE C.V.



TESTIGO
C. GABRIELA GUADALUPE ANDRADE
RAIGOZA
SUBDIRECTORA ADMINISTRATIVA Y
FINANZAS DEL INSTITUTO DE CULTURA
DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA



TESTIGO
LIC. ANA ISABEL NIETO JURADO
DEPARTAMENTO JURÍDICO DEL
INSTITUTO DE CULTURA DEL MUNICIPIO
DE CHIHUAHUA

CONVENIO DE COLABORACION, CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO DE CULTURA DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA Y LA PERSONA MORAL RADIO MÓVIL DIPSA S.A. DE C.V. DE FECHA 27 DE MAYO DEL 2024.